

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VALDEGOVÍA****Convocatoria de subvenciones para la realización de limpieza de chimeneas**

En sesión plenaria válidamente celebrada por esta corporación, con fecha 9 de abril de 2025, se aprobaron las bases de las subvenciones para la limpieza de chimeneas en Valdegovía. En cumplimiento del tercero de los acuerdos adoptados al respecto, se procede a la publicación de las citadas bases en el BOTHA para garantía de los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

Valdegovía, 14 de agosto de 2025

El Alcalde-Presidente
GORKA SALAZAR SENSO

Convocatoria de subvenciones para la realización de limpieza de chimeneas**Artículo 1. Objeto**

La presente ordenanza tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la limpieza de chimeneas de las viviendas del término municipal de Valdegovía, con el fin de salvaguardar la seguridad de los hogares fomentando un mantenimiento periódico de la misma, así como regular el procedimiento de concesión por parte del Ayuntamiento de Valdegovía, en su ámbito competencial, de una subvención por parte del coste de realización de la misma.

Artículo 2. Régimen jurídico

Las subvenciones objeto de la presente ordenanza se regularán además de por lo dispuesto en la misma, por la Ley 38/003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes leyes de derecho administrativo.

Artículo 3. Beneficiarios

Serán personas beneficiarias las personas físicas empadronadas en el municipio de Valdegovía, mayores de 65 años y propietarios de la vivienda para la que soliciten el servicio de la limpieza de chimeneas en el plazo establecido para ello.

Artículo 4. Condiciones

- Sólo se subvencionará una chimenea por vivienda por titular al año.
- Solo se subvencionará una limpieza de la chimenea de una vivienda cada dos años.

Serán subvencionables los gastos derivados de la realización de la limpieza de chimeneas por empresa autorizada, contratada por el propio ayuntamiento para todos aquellos interesados, propietarios de la vivienda.

Artículo 5. Cuantía de la ayuda

La subvención alcanzará el 50 por ciento del presupuesto de la actuación protegible. El interesado deberá abonar la cantidad resultante del 50 por ciento restante, para lo cual el ayuntamiento realizará la remesa correspondiente una vez finalizada la campaña. Con la solicitud se deberá aportar un número de cuenta indicando titular en caso de que sea diferente a la persona beneficiaria de la subvención.

Artículo 6. Solicitud de subvenciones

Cualquier persona que cumpla los requisitos establecidos en el punto 3 de esta convocatoria pondrá en conocimiento del ayuntamiento su interés por la ejecución de la limpieza de la chimenea a través del teléfono 945.353.033 o a través del email avaldegovia.olga@ayto.araba.eus.

El Ayuntamiento de Valdegovía notificará el plazo para efectuar las correspondientes solicitudes.